

SECCIÓN QUINTA**Núm. 3.595****ZARAGOZA DINÁMICA
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA****ASESORÍA JURÍDICA**

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad «Erasmus+ 2017-1-ES01-KA116-036092» y «Erasmus+ 2018-1-ES01-KA116-046992».

La Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto la concesión de becas para estancias formativas en la Unión Europea, en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad «Erasmus+ 2017-1-ES01-KA116-036092» y «Erasmus+ 2018-1-ES01-KA116-046992», aprobadas mediante resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOPZ núm. 3, de 4 enero 2019), a los siguientes beneficiarios:

N.º expediente	Fecha de resolución	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	Pago anticipado 80%
010/2019	28/03/2019	Ana Cristina Saldaña Vera	***9007*	4.879,00	3.903,20
021/2019	28/03/2019	Pilar Cebollada Martín	***2681*	4.773,00	3.818,40
032/2019	28/03/2019	José de Dios Adán	***1796*	4.370,00	3.496,00
043/2019	28/03/2019	Delia Arzoz Ibáñez	***7084*	4.773,00	3.818,40
060/2019	10/04/2019	Daniel Fontané Roche	***5785*	4.476,00	3.580,80
066/2019	04/04/2019	Vicente José Lizandra Pinos	***6042*	4.278,00	3.422,40
071/2019	16/04/2019	Clara Aranjuelo Gimeno	***4754*	4.876,00	3.900,80

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, conforme a la cláusula 12.ª de la convocatoria. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 25 de abril de 2019. — El secretario, P.D. de 2 de marzo de 2018: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.